

4

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES DE FECHAS MAS IMPORTANTES, INAGURACIONES ENTRE OTROS**

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES DE FECHAS MAS IMPORTANTES, INAGURACIONES ENTRE OTROS

**I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).**

LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CONTAR CON UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES DE FECHAS IMPORTANTES, INAUGURACIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, A FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS MISMOS, FORTALECIENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LA COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA Y EL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y UNA CORRECTA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).**

**OBJETIVO GENERAL:**

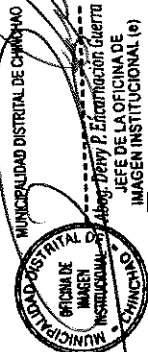
CONTRATAR UN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES OFICIALES, TALES COMO CEREMONIAS, INAUGURACIONES Y FECHAS CONMEMORATIVAS, ASEGURANDO SU CORRECTO DESARROLLO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y PROTOCOLARES.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

GARANTIZAR LA ADECUADA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PROTOCOLARES, ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PROTOCOLO EN CEREMONIAS OFICIALES, FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS Y CONTRIBUIR A UNA ADECUADA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE EVENTOS BIEN ESTRUCTURADOS.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).**

- PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS: DISEÑO DE CADA EVENTO DESDE SU CONCEPCIÓN, INCLUYENDO CRONOGRAMAS, ESTRUCTURA DEL PROGRAMA, IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y COORDINACIÓN PREVIA CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.
- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUIONES PROTOCOLARES: PREPARACIÓN DETALLADA DEL DESARROLLO DE CADA EVENTO, CONSIDERANDO ORDEN DE INTERVENCIONES, PRECEDENCIAS, TIEMPOS Y ASPECTOS FORMALES.
- ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS: IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO Y LA CALIDAD EN SU DESARROLLO.
- GESTIÓN LOGÍSTICA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS COMO EQUIPOS DE SONIDO, MOBILIARIO, TOLDOS, SEÑALIZACIÓN, DECORACIÓN, ENTRE OTROS.
- APLICACIÓN DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL: ORGANIZACIÓN DE ACTOS CONFORME A NORMAS PROTOCOLARES, MANEJO DE PRECEDENCIAS, UBICACIÓN DE AUTORIDADES, USO DE SÍMBOLOS INSTITUCIONALES Y ATENCIÓN A INVITADOS.
- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: ARTICULACIÓN CON DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y OTROS ACTORES QUE PARTICIPEN EN LOS EVENTOS.
- GESTIÓN DE INVITADOS: ELABORACIÓN DE LISTAS, ENVÍO DE INVITACIONES, CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PROTOCOLAR DURANTE EL EVENTO.
- SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL EVENTO: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA, MANEJO DE TIEMPOS Y SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN.
- COBERTURA Y DIFUSIÓN: COORDINACIÓN Y APOYO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE MEDIOS INSTITUCIONALES.



- MONTAJE Y DESMONTAJE: SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN CADA EVENTO.
- ELABORACIÓN DE INFORMES: PRESENTACIÓN DE REPORTES POR CADA EVENTO REALIZADO, INCLUYENDO EVIDENCIAS, INCIDENCIAS Y RESULTADOS OBTENIDOS.
- EVALUACIÓN DEL SERVICIO: ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA Y ASEGURAR LA CALIDAD EN FUTURAS ACTIVIDADES.

**IV. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).**

EL VALOR REFERENCIAL DE ACUERDO A PRECIO MERCADO LABORAL

**V. SEGUROS (DE CORRESPONDER).**

NO APLICA

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).**

NO APLICA

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).**

- ✓ NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- ✓ CONTAR CON LA CUENTA INTERBANCARIA CCI
- ✓ TENER RUC ACTIVO
- ✓ CONTAR CON ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS
- ✓ CONTAR CON RNP (DE SER EL CASO)

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)**

- ✓ LUGAR: EL SERVICIO SERA PRESTADO EN LA AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
- ✓ PLAZO: EL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO SERA (30) DIAS.

**IX. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).**

ENTREGABLES	CONTENIDO DE ENTREGABLES
ÚNICO ENTREGABLE: 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DE ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO.	INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS SUSTENTADAS CON FOTOGRAFIAS

**X. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).**

ATRAVEZ DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL SERA EL ENCARGADO DE OTORGAR LA CONFORMIDAD POR EL SERVICIO PRESTADO A LA ENTIDAD, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL RESPONSABLE

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)**

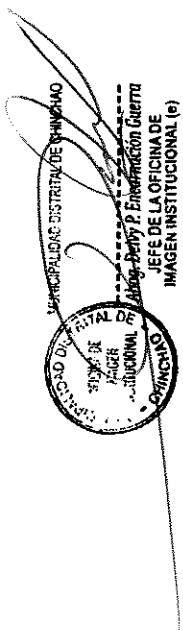
ITEM	PAGOS	CONTENIDO DE ENTREGABLES	PORCENTAGE
1.	ÚNICO PAGO	PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA DEL PRIMER ENTREGABLE	100%

**XII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).**

NO APLICA.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).**

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).



**XIV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).**

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**XV. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

**XVII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

**XVIII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)**

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA  
 Abog. Dery F. Echevarría Guerra  
 JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL (e)  
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
 CHINCHA

INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

#### **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

#### **XX. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

#### **XXI. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

#### **XXII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



**ABOG. DEIVY POMPEYO ENCARNACION GUERRA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL**